



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. Vicente Martínez Hinojosa

Pino Suárez # 154, Centro Histórico, C.P. 58000

TERCERA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLV

Morelia, Mich., Jueves 25 de Octubre del 2012

NUM. 48

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo**

Lic. Fausto Vallejo Figueroa

Secretario de Gobierno

Lic. J. Jesús Reyna García

Director del Periódico Oficial

Lic. Vicente Martínez Hinojosa

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 250 ejemplares

Esta sección consta de 6 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 16.00 del día

\$ 22.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial
www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN

ACUERDO ADMINISTRATIVO, MEDIANTE EL CUAL SE HABILITA COMO NOTIFICADORES A PERSONAL DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN.

WILFRIDO LÁZARO MEDINA, en mi carácter de Presidente del Municipio de Morelia, Michoacán, y en uso de las facultades que me confieren los artículos 49 fracciones II y V; 53 fracción III; 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 47 y 50 del Bando de Gobierno Municipal de Morelia; 1º, 4º, 15, 20 y 37 fracción VIII del Reglamento de la Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán, por lo que me permito expresar la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que en el año dos mil uno, se llevó a cabo la reestructuración de la Administración Pública Municipal de Morelia, Michoacán, a través del acuerdo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día quince de enero de dos mil uno, misma que quedó regulada a través del Reglamento de Organización de la Administración Pública Municipal de Morelia Michoacán, el cual tiene por objeto establecer las bases de organización, funcionamiento y distribución de competencias de la Administración Pública Municipal, para el despacho de los asuntos que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, el Bando de Gobierno Municipal de Morelia y demás ordenamientos le confieren; así como establecer una estructura orgánica general en las dependencias del Ayuntamiento y definir las facultades y obligaciones de las secretarías y sus direcciones.

En la reestructuración, únicamente se contempló el departamento de notificación y cobro coactivo de la Dirección de Ingresos dependiente de la Tesorería Municipal, no así las demás dependencias o entidades de la Administración Pública Municipal.

Es fundamental que, en todas las áreas o departamentos se integren notificadores para el ejercicio de todo procedimiento administrativo, que por jurisdicción y competencia lleve a cabo el Ayuntamiento, ya sea de oficio o a instancia de parte, para resolver controversias que emanen de un acto emitido por las autoridades en ejercicio de sus facultades.

CONSIDERACIONES

PRIMERO. Que de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y

el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, todo procedimiento administrativo debe cumplir formalidades esenciales las cuales garantizan una adecuada y oportuna defensa previa al acto privativo y que de manera genérica, se traducen en lo siguiente: la notificación de inicio del procedimiento y sus consecuencias; la oportunidad de ofrecer y desahogar las pruebas en que se finque la defensa; la oportunidad de alegar y el dictado de una resolución que dirima las cuestiones debatidas, actuaciones que deben de ser notificadas por personas habilitadas de cada área.

SEGUNDO. Que la figura de notificadores se encuentra prevista en el artículo 90 del Código de Justicia Administrativa del Estado Michoacán de Ocampo el cual señala: "Los notificadores tendrán fe pública únicamente en cuanto concierne a la práctica de notificaciones a su cargo. Cuando las notificaciones personales se hagan en el domicilio señalado para tal efecto por el particular o su representante legal, el notificador deberá cerciorarse de que se trata del domicilio correspondiente, entregará copia del documento que se notifica y señalará la fecha y hora en que se efectuó la diligencia, recabará el nombre y firma de la persona que reciba la notificación. Si la persona se niega a firmar, se hará constar dicha circunstancia en el acta respectiva sin que ello afecte su validez".

TERCERO. En ese contexto, se impide que las dependencias en las que no estén habilitados notificadores, cumplan con las formalidades esenciales de todo procedimiento, sin las cuales el acto administrativo o resolución es nulo de pleno derecho; en ese sentido, se tiene la necesidad de habilitar notificadores en todas las dependencias o entidades de este Ayuntamiento, sin que ello implique la creación de un nuevo departamento, ya que sólo se invertirá de fe pública al personal que el titular de cada área determine, en tal virtud tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO ADMINISTRATIVO, MEDIANTE EL CUAL SE HABILITA COMO NOTIFICADORES A PERSONAL DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN.

PRIMERO. El presente Acuerdo es de carácter general y observancia obligatoria para los servidores públicos del Ayuntamiento de Morelia, y tiene por objeto habilitar como notificadores al personal de las dependencias y entidades que integran la Administración Pública Municipal, mismos que tendrán fe pública en términos del artículo 90 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.

SEGUNDO. En mi carácter de Presidente Municipal, se autoriza habilitar como notificadores al personal adscrito a las dependencias y entidades de la Administración Pública del Municipio de Morelia, cuyos nombres a continuación se precisan:

PRESIDENCIA MUNICIPAL

- 1 HUAPE VEGA ELOY
- 2 HUACUJA RAMÍREZ ARTURO ALEJANDRO
- 3 SILVA BEJARANO ROBERTO

DIRECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL

- 1 ALCALÁ GUILLER ESMERALDA
- 2 DELGADO ALCÁNTAR VÍCTOR MANUEL

- 3 LOZA ANDRADE JUAN PABLO
- 4 ALVARADO MOLINA MARÍA LAURA
- 5 PÉREZ PADILLA NOEL ADRIÁN

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

- 1 AGUILERA ARGÜELLO ALEJANDRO
- 2 CHICO GUZMÁN CLAUDIA LETICIA
- 3 ZAMORA RIVERA CARLOS
- 4 SALDAÑA GONZÁLEZ DORIAN GABRIEL
- 5 ZARAZUA CORTÉS BERENICE
- 6 SANTOYO MONTES SILVIA

DIRECCIÓN CENTRO DE MEDIACIÓN

- 1 CALDERÓN ZAMUDIO CLAUDIA GABRIELA
- 2 CONTRERAS SUÁREZ MANUEL EDUARDO
- 3 CORTEZ MIRANDA GIOVANNA
- 4 DÍAZ VEGA BEATRIZ
- 6 LAGUNAS CRUZ ITZEL ADRIANA
- 7 LÓPEZ MIRANDA MARÍA DEL CARMEN
- 8 MEZA JIMÉNEZ MARÍA DE LOS ÁNGELES
- 9 ORTIZ RUIZ ANA GABRIELA
- 10 RODRÍGUEZ ÁLVAREZ MARIBEL
- 11 SALINAS ÁVILES JUAN MANUEL

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

- 1 ESCOBAR OROZCO ENRIQUE
- 2 GÓMEZ VERA FÉLIX
- 3 HERNÁNDEZ SOLIS JOSÉ LUIS
- 4 VARGAS JACUINDE GABINO
- 5 BURGOS GONZÁLEZ SALVADOR
- 6 CORREA LEÓN VÍCTOR

DIRECCIÓN DE INGRESOS MUNICIPAL

- 1 ARÉVALO MUÑIZ GERARDO
- 2 BARRIOS MENDOZA OMAR
- 3 CAMPOS GALINDO JACOBO
- 4 CAMPOS LUNA JAIME
- 5 CARRANZA CORTÉS ABEL EDGAR
- 6 CARRANZA LÓPEZ NAIN
- 7 CRUZ CORTÉS CARLOS IVÁN
- 8 HERREJÓN CRUZ ÁLVARO
- 9 MARTÍNEZ ÁLVAREZ ANA BERTHA
- 11 MARTÍNEZ OLALDE ALEJANDRO
- 12 MURILLO MORA KENYA GIZETH
- 13 NUÑEZ PÉREZ ARMANDO
- 14 ORTÍZ SANTOS ÁNGEL
- 15 PALOMARES DUARTE RICARDO
- 16 PASTOR VILLEGAS JANETH
- 17 PRADO TALAVERA ALEJANDRO
- 18 RAMÍREZ MORA LESLIE RUTH
- 19 RAMÍREZ ZAVALA ANA MARÍA
- 20 RODRÍGUEZ MURILLO TERESITA
- 21 ROSALES RAMÍREZ MACARIO

DIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL

- 1 ALANÍS HINOJOSA JOSÉ LUIS
- 2 ALCOCER RODRÍGUEZ EMMA
- 3 ÁLVAREZ FRAGA JUAN MANUEL
- 4 ANZO MARTÍNEZ JOSÉ OMAR
- 5 ARVIDE ALCAZAR ÓSCAR ALEJANDRO
- 6 ÁVALOS ÁVALOS MARCO ANTONIO
- 7 ÁVALOS GUTIÉRREZ JOSÉ ÁNGEL
- 8 CELAYA ÁVILA JUAN CARLOS

9 CELAYA ÁVILA RAFAEL
 10 CERVANTES RODRÍGUEZ ALAMA ANGÉLICA
 11 CORREA MALDONADO MA. DEL CARMEN
 12 ESTRADA AMBRÍZ MARÍA EUGENIA
 13 FLORES CORTÉS EDUARDO
 14 GAONA MORALES DANIEL
 15 GONZÁLEZ LUVIANO HUMBERTO
 16 HERNÁNDEZ GONZÁLEZ VÍCTOR MANUEL
 17 HERNÁNDEZ IBARRA ERIKA GUADALUPE
 18 HURTADO OROZCO MARCELA YUNUÉN
 19 INFANTE RIVERA LUIS IRERI
 20 LEÓN VARGAS MARIBEL
 21 LÓPEZ JACINTO ISRAEL
 22 MOLINA MARTÍNEZ ISAÍAS
 23 NIETO FUENTES SANTA CAROLINA
 24 PALENCIA MORENO GUADALUPE NAYELY
 25 PÉREZ DE LA TORRES ROBERTO
 26 PÉREZ GALVÁN JOSÉ EDEL
 27 PONCE DE LA CRUZ MARÍA DEL CARMEN
 28 PULIDO ROBLES FIDEL
 29 RODRÍGUEZ DELGADO LUIS ALEJANDRO
 30 SALGADO VENTURA VÍCTOR HUGO
 31 SALINAS REYES ARTEMIO
 32 SALTO VILLA LUIS FERNANDO
 33 SANTIAGO JIMÉNEZ CALEB
 34 SOBERANES LASSES LUIS
 35 TOVAR RICO LUZ MARÍA
 36 VIVEROS CONTRERAS ALEJANDRO
 37 ZAVALA UGALDE HÉCTOR

DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL

1 MORALES CENDEJAS MARÍA ANGÉLICA
 2 PÉREZ VARGAS PALOMA ESMERALDA
 3 RAMÍREZ HERNÁNDEZ JUAN MANUEL

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE MUNICIPAL

1 AYALA GARCIA SERGIO
 2 CORTÉS LÓPEZ MARIO ALBERTO
 3 GAONA GALVÁN CARLOS ALBERTO
 4 GARCÍA LANDA DANTE HIRAM
 5 GONZÁLEZ MENDOZA ERNESTO
 6 LINARES BUCIO RAÚL
 7 MONTAÑEZ ANDRADE LUÍS ALFREDO
 8 OSORIO GONZÁLEZ GUILLERMO JAHIR
 9 RAMÍREZ VILCHIS NÉSTOR EDUARDO
 10 RIVERA VALDEZ NÉSTOR
 11 RODRÍGUEZ HUAZANO ENRIQUE
 12 SÁNCHEZ TOVAR CÁNDIDO
 13 SANTILLÁN PILLE FIDEL
 14 SIXTOS TORRES CÉSAR
 15 SUÁREZ CAMPOS SERGIO BENIGNO
 16 VALENCIA ÁLVAREZ JESÚS
 17 VEGA MELGOZA NOÉ MOISÉS
 18 VILLALOBOS GÓMEZ MARTÍN
 19 ULTERAS PANTOJA JUAN CARLOS
 20 SANTANA HERNÁNDEZ ALFREDO
 21 CRUZ RAMÍREZ MARTÍN
 22 MORENO MAGALLÓN JOSÉ FRANCISCO
 23 CARMONA MORENO JAVIER
 24 SANDOVAL DELGADO ARTURO
 25 ABURTO AYALA JORGE
 26 ESCOBAR GUTIÉRREZ CÉSAR ANTONIO
 27 SIXTOS LEAL MARIO
 28 MIER SÁNCHEZ GERMÁN

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPAL

1 RIVERA SANTILLÁN GERARDO DAMIÁN
 2 ROSAS ESPINOZA FABIOLA
 3 SÁNCHEZ ALTAMIRANO GERARDO JAVIER

DIRECCIÓN ASEO PÚBLICO MUNICIPAL

1 ALANÍS LUNA MARTHA OLIVIA
 2 ALVARADO ÁBREGO JULIO CÉSAR
 3 ARAGÓN RODRÍGUEZ ARTEMIO ORLANDO
 4 CHÁVEZ ANDRADE LUÍS
 5 DOMÍNGUEZ SANDOVAL MIGUEL ÁNGEL
 6 ESCOBAR LÓPEZ ANTONIO
 7 FERREYRA DÍAZ IGNACIO
 8 FERREYRA DÍAZ RAMÓN
 9 GARCÍA ÁLVAREZ ALEJANDRO
 10 GARCÍA RIVERA JEFTE JOSAFAT
 11 GUZMÁN GARCÍA PETRA
 12 GUZMÁN RODRÍGUEZ FERNANDO
 13 LÓPEZ HERRERA MARIO
 14 MANZANAREZ ORDOÑEZ MARBELLA
 15 MARISCAL ZAMUDIO CARLOS DE JESÚS
 16 MEJÍA ORTÍZ ULISES
 17 MESA VALLEJO MIGUEL
 18 MONTES LACHINO ALEJANDRA
 19 NAVA LÓPEZ LUÍS ABIRAM
 20 ORTÍZ RODRÍGUEZ ELVIRA
 21 PAZ NAVARRETE MARCELA
 22 PÉREZ ÁVALOS MARCO ANTONIO
 23 RÍOS CRUZ EDUARDO
 24 RIVERA GONZÁLEZ MARÍA GUADALUPE
 25 RIVERA GÓNZALEZ ROSA JANETTE
 26 RUÍZ GONZÁLEZ OTHÓN GABRIEL
 27 SALINAS CONTRERAS MARÍA DEL ROCÍO
 28 SALTO ROSALES YOLANDA
 29 SIERRA PONCE SILVIA
 30 SOLÓRZANO OROZCO ARTURO
 31 TAPIA INFANTE MARÍA DE LA LUZ
 32 VALENCIA VALENCIA ILIANA GISELA
 33 VILLALOBOS CORONA ROSAURA

CONTRALORÍA MUNICIPAL

1 CAMPOS DÍAZ LUZ DEL ROSARIO
 2 GÓMEZ ALONSO J. DOLORES ERIC
 3 GUTIÉRREZ ÁLVAREZ GUILLERMO
 4 JIMÉNEZ PÁRAMO RUBÉN
 5 PEÑA CORTÉS ANDRÉS
 6 SÁNCHEZ MENERA J. CARMEN

CENTRO HISTÓRICO MUNICIPAL

1 BARRIGA CORTÉS JESÚS EDUARDO
 2 BERNAL ADAME ALFREDO
 3 CHÁVEZ TAPIA KAREN IVONE
 4 DÍAZ MACIEL VALENTÍN
 5 GALVÁN GARCÍA TIMOTEO
 6 GUTIÉRREZ ORTEGA DANIEL IGNACIO
 7 HERNÁNDEZ FARFÁN MA. DEL CARMEN
 8 MACEDO VILLEGAS JESÚS
 9 MANCERA LEÓN JORGE LUÍS
 10 MAZCOTE ÁNGELES HUMBERTO
 11 MÉNDEZ VALDOVINOS PEDRO
 12 OROZCO ORDOÑEZ MARÍA CRISTINA
 13 PARTIDA PARRALES ADRIÁN RODRIGO
 14 PÉREZ CALDERÓN PABLO OLINTO
 15 PINEDA RODRÍGUEZ RENÉ

16 POBLANO SANDOVAL MARCO ANTONIO
 17 ROMERO VARGAS ALEJANDRA
 18 ROSALES SÁNCHEZ VÍCTOR
 19 SANTIBAÑEZ RODRÍGUEZ LEONEL ALBERTO
 20 SEPÚLVEDA BALTIERRA GIBRÁN RAMÓN
 21 SERRANIA OCHOA AMADOR
 22 SOSA BENÍTEZ MANUEL
 23 HERNÁNDEZ ALBARRÁN MOISÉS ULISES
 24 ARIÁS VALENCIA GILBERTO
 26 BARRERA TAPIA CECILIA
 27 FÉLIX GRACIANO AMADOR

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA MUNICIPAL

1 LUNAR LÓPEZ RAÚL
 2 ZENDEJAS MONTOYA HÉCTOR RAÚL

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

1 MATA GUTIÉRREZ XITLALI

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

1 MAURICIO BRAVO ARTURO JOSÉ
 2 HERRERA AGUIRRE EDGAR TONATIUH
 3 TAPIA SOLÍS LUÍS JAVIER
 4 RAMÍREZ SANDOVAL DANTE JAIME

DIRECCIÓN DE GOBIERNO MUNICIPAL

1 GÓMEZ VERA FÉLIX

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL

1 MENDOZA SÁNCHEZ HARRY
 2 ÁVALOS SOSA GUILLERMO
 3 MENDOZA CASTILLO ABRAHAM
 4 ROBLES VALDÉS DAVID

DIRECCIÓN DE ENLACE CIUDADANO MUNICIPAL

1 CISNEROS ARGUETA ALEJANDRO
 2 MEDINA LEMUS OCTAVIO
 3 CORONA SALGUERO SERGIO
 4 MOLINA OLIVO MARÍA
 5 MARTÍNEZ CALDERÓN VÍCTOR ASDRUAL
 6 PÉREZ MARTÍNEZ ANABEL
 7 CISNEROS VILLA MARÍA DE LOURDES
 8 FERREYRA GARCÍA LUCÍA
 9 SUÁREZ VELÁZQUEZ EDITH
 10 MUÑOZ BECERRA MARTHA
 11 UGALDE ÁNGELES FEDERICO
 12 TRACY MUÑOZ JHOANA PAOLA
 13 FRAGA MARÍA GUADALUPE
 14 CÁRDENAS AYALA DANIEL
 15 MOLINA GARCÍA ERIK MIGUEL
 16 ZAMUDIO NAMBO JAVIER MAXIMILIANO
 17 CASTRO GONZÁLEZ HILDA MARITZA
 18 PÉREZ CÁRDENAS ANA LORENA
 19 CHÁVEZ LÓPEZ ROBERTO CARLOS
 20 TAPIA VIVEROS GRACIELA

DIRECCIÓN DE MERCADOS MUNICIPAL

1 MARTÍNEZ TINOCO JUAN
 2 DURÁN RAMOS CHRISTIÁN MIGUEL
 3 ATRIAN DÍAZ LORENZO
 4 DURÁN ESPINOSA ALBERTO

5 MACIEL FLORES MARIO
 6 GONZÁLEZ BALDERAS JUAN
 7 RICO CERVANTES IGNACIO
 8 CORTÉS CHÁVEZ MARÍA AUXILIO
 9 RODRÍGUEZ OROZCO TANIA EDITH
 10 MIRANDA LÓPEZ VIRGILIO DANTE
 11 HIDALGO LUGO MIGUEL
 12 VILLA VILLASEÑOR EFRÁÍN
 13 LÓPEZ MALDONADO VÍCTOR MANUEL
 14 SOLÓRZANO JOVE ARTURO
 15 GUTIÉRREZ MORENO JOSÉ ALFONSO
 16 VALDÉS MAGNO RAYMUNDO JAVIER
 17 PEÑA GÓMEZ JOSÉ ANTONIO
 18 MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ LUCERO
 19 CABALLERO HERNÁNDEZ OCTAVIO
 20 GARCÍA BEDOLLA SONIA
 21 REBOLLAR RENERO MARIO ARTURO
 22 ALEGRE VILLASEÑOR JUAN MANUEL
 23 GARCÍA CORONA CECILIA
 24 SÁNCHEZ VÁZQUEZ DANIEL
 25 HERNÁNDEZ TENA HEDER
 26 VIEYRA GARCÍA JOSÉ FIDEL
 27 CHÁVEZ ESPINOZA JOSÉ LUÍS
 28 MURILLO SÁNCHEZ JUAN
 29 LEÓN CORNEJO ROGELIO
 30 ORTEGA HIDALGO JORGE ALEJANDRO
 31 ORTEGA HIDALGO LUÍS ARMANDO
 32 CARRILLO CERVANTES OMAR

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA MUNICIPAL

1 ROBERTO CHÁVEZ GONZÁLEZ
 2 PABLO ROBERTO GARCÍA FLORES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1 ELIOT LARA MEDINA

DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL

1 JOSÉ ROSARIO FERREYRA ORTEGA
 2 RICARDO GARCÍA NILA
 3 CRISTOPHER DÍAZ SAUCEDO

El personal habilitado como notificador, conserva su actual relación laboral (categoría, sueldo y adscripción) que tiene como trabajador de este H. Ayuntamiento.

Si alguno de las personas listadas en el presente Acuerdo, dejara de prestar sus servicios al Ayuntamiento, cesará también desde luego en el encargo de notificador.

TERCERO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que en términos del artículo 9º, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo y 145, segundo párrafo, de la Ley Orgánica Municipal, ordene publicar en los estrados municipales y en el Periódico Oficial del Estado el presente Acuerdo, para que tenga fuerza y obligatoriedad.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo y en los estrados de la Presidencia Municipal.
ARTÍCULO SEGUNDO. Hágase del conocimiento del presente

Acuerdo, a los titulares de las dependencias de las cuales se habilita personal, para que una vez que entre en vigor se de cabal cumplimiento al mismo.

ARTÍCULO TERCERO. Se autoriza al Secretario de Administración Municipal y/o Director de Recursos Humanos, para que en el término de cinco días hábiles contados a partir de la publicación del presente, emitan la identificación que acredite a cada uno de los notificadores habilitados, debiendo asentar además en la misma, el cargo que desempeña éste, credenciales que podrán ser firmadas por alguno de los funcionarios autorizados en el presente, o por ambos de así estimarlo pertinente.

Dado en la Residencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán, a primero de octubre de dos mil doce.

A T E N T A M E N T E

PROFESOR WILFRIDO LÁZARO MEDINA
PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN

MAESTRO ARTURO JOSÉ MAURICIO FUENTES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN
(Firmados)

C E R T I F I C A C I Ó N
N Ú M E R O 1124/2012

EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO; A LOS 11 ONCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL 2012, DOS MIL DOCE, EL SUSCRITO MTR. ARTURO JOSÉ MAURICIO FUENTES, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 53, FRACCIÓN VIII, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y ARTÍCULO 31, FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MORELIA;

C E R T I F I C O: QUE EL PRESENTE DOCUMENTO QUE CONSTA DE 13 TRECE FOJAS ÚTILES POR EL ANVERSO, CORRESPONDE AL ACUERDO ADMINISTRATIVO, MEDIANTE EL CUAL SE HABILITA COMO NOTIFICADORES A PERSONAL

DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN, DE FECHA 1º PRIMERO DE OCTUBRE DEL 2012 DOS MIL DOCE, EMITIDO POR EL PROF. WILFRIDO LÁZARO MEDINA. PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN.- SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, PARA LOS FINES LEGALES CONDUCTENTES. CONSTE.

MTR. ARTURO JOSÉ MAURICIO FUENTES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA
(Firmado)

C E R T I F I C A C I Ó N
N Ú M E R O 1141/2012

EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO; A LOS 17 DIECISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL 2012, DOS MIL DOCE, EL SUSCRITO MTR. ARTURO JOSÉ MAURICIO FUENTES, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 53, FRACCIÓN VIII, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y ARTÍCULO 31, FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MORELIA;

C E R T I F I C O: QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS QUE OBRAN EN 14 CATORCE FOJAS ÚTILES POR EL ANVERSO, CORRESPONDEN AL ACUERDO ADMINISTRATIVO, MEDIANTE EL CUAL SE HABILITA COMO NOTIFICADORES A PERSONAL DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, DE FECHA 1º PRIMERO DE OCTUBRE DEL 2012, DOS MIL DOCE.- DOCUMENTO QUE CONCUERDA FIELMENTE EN TODAS SUS PARTES CON SU ORIGINAL, QUE DOY FE TENER A LA VISTA, MISMO QUE OBRA EN EL ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS MUNICIPAL, DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA. SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, PARA LOS FINES LEGALES CONDUCTENTES. CONSTE.

MTR. ARTURO JOSÉ MAURICIO FUENTES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA
(Firmado)

